

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
FEDERAL

Comitán de Domínguez, Chiapas; a 12 de abril de 2024

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS	
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	Requerimiento de Pago Y/O Embargo Federal SH/SUBI/DHCOM/OEF/0434/2024 de fecha 22 de febrero de 2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	REPRESENTANTE LEGAL DE: SERVICIOS COPANAHUASTLA, S.A. DE C.V
R.F.C:	SCO090120263
DOMICILIO FISCAL:	Calle 8, Álvaro Obregón, Numero 10, Colonia Esquipulas, Socoltenango, Chiapas.
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	SH/SUBI/DAF/DRR/1051 de fecha 03 de Junio de 2016
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$ 522,080.00
AUTORIDAD EMISORA:	Dirección de Auditoría Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas.

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el Convenio de Adhesión, mediante aprobación a través de Sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la H. Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Sección I, Cláusulas primera, Segunda fracción VI, inciso c), Tercera y Octava fracción I, inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 193 2ª Sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción I del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 11, 70 fracción XI y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el expediente con número de multa **SH/SUBI/DAF/DRR/1051 de fecha 03 de Junio de 2016**, emitido por la **Secretaría de Hacienda**, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Comitán de Domínguez, Chiapas, con domicilio en calle central oriente Licenciado Benito Juárez número 46, zona centro de esta ciudad, el C. Delegado José Manuel Ruiz Gómez, asistido de los CC. Isabel Solís Ruiz, encargada de la oficina de ejecución fiscal **José Antonio Aguilar Posada y Reynato Pérez Méndez**, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal, en términos del artículo 137, del Código Fiscal de la Federación, del mandamiento de autoridad, consistente en: **el Requerimiento de Pago Federal número SH/SBI/DHCOM/OEF/1051/2024**, de fecha **22 de Febrero de 2024**.

HECHOS

Con fecha **04 de marzo de 2024**, el C. Notificador Ejecutor **José Antonio Aguilar Posada**, acreditado con credencial con fotografía número **020**, autorizada y expedida el **02 de enero de 2024** por el C. José Manuel Ruiz Gómez, Delegado de Hacienda de Comitán de Domínguez, Chiapas, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las **09:20** horas, en el domicilio



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
ubicado en Calle 8, Álvaro Obregón, Numero 10, Colonia Esquipulas, Socoltenango, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 05 de marzo de 2024, y que a la letra precisa:

El día de hoy lunes 4 de marzo de 2024 siendo las nueve horas con veinte minutos salí de las instalaciones del centro de recaudación local de esta ciudad con dirección a la 8ª Calle Álvaro Obregón Número 10 de esta misma ciudad con la finalidad de localizar al C. Armando Zavala Solar quien según el Sistema Integral de Recaudación funge como representante legal de SERVICIOS COPANAHUASTLA, SA DE CV, esto para notificarle el Requerimiento de Pago Y/O Embargo Federal SH/SUBI/DHCOM/OEF/0434/2024 de fecha 22 de febrero de 2024 mismo que refiere al número de oficio del crédito SH/SUBI/DAF/DRR/1051 de fecha 03 de Junio de 2016, emitido por el C. José Manuel Ruiz Gómez en su carácter de Delegado de Hacienda de Comitán de Domínguez y cuyo documento va dirigido al Representante Legal De: Servicios Copanahuastla, SA DE CV y una vez cerciorado de ser el domicilio que busco por así manifestarse en el mismo documento a notificar así como pude observar en la nomenclatura municipal situación que me da más certeza de ser el domicilio que busco, me doy cuenta que el referido domicilio se trata de una casa habitación de 2 plantas con techo de loza de concreto, color exterior naranja de inmediato procedí a tocar a la puerta en repetidas veces y como efecto a mi llamado salió una persona del sexo masculino, tez moreno claro, complexión mediana, de unos 50 años de edad aproximadamente, de 1.60 metros de estatura aproximadamente con quien me identifique como servidor público y a quien le solicite que se identificara a lo cual respondió no tener credencial de elector a la mano y quien tampoco quiso proporcionar su nombre, de inmediato le manifesté que busco al C. Armando Zavala Solar a lo cual me respondió que si conoce a esta persona pero que hace muchos años que vive en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas que tiene conocimiento de él porque trabajo un tiempo en el ayuntamiento municipal pero que cuando termino la administración municipal para la cual trabajo se regresó a vivir a Tuxtla Gutiérrez porque acá en Socoltenango rentaba la vivienda donde se quedaba, a continuación le hice de su conocimiento el motivo por el cual ando buscando al referido contribuyente solicitándole al mismo tiempo que me dé oportunidad de notificarle el documento a él, quien respondió no poder recibir nada porque aunque lo conoce de nombre y vista no tiene ningún contacto con él, por tal motivo me dirigí al inmueble que se encuentra al lado del domicilio buscado, dicho inmueble se trata de una casa habitación, en donde fui atendido por una persona del sexo masculino, tez moreno claro, de unos 70 años de edad aproximadamente, complexión mediana, de 1.70 metros de estatura aproximadamente quien al igual no quiso proporcionar su nombre persona con quien me identifique como servidor público y le explique el motivo de mi presencia y la diligencia a realizar preguntándole en este acto si conoce al C. Armando Zavala Solar quien me contesto nunca haber escuchado ese nombre y no conocerlo, acto seguido y una vez sabedor esta última persona de la diligencia que tengo encomendada le pedí si a él puedo notificarle el referido documento que en esta ocasión nos ocupa, quien respondió que no puede recibirme nada de esta persona porque ni siquiera lo conoce, por tal motivo no fue posible realizar la notificación personal del documento que en líneas precedentes ha quedado asentado ya que el referido contribuyente no fue localizado.

Así mismo, con fecha 05 de marzo de 2024, el C. Notificador Ejecutor Reynato Pérez Méndez, acreditado con credencial con fotografía número 021, autorizada y expedida el 02 de enero de 2024 por el C. José Manuel Ruiz Gómez, Delegado de Hacienda de Comitán de Domínguez, Chiapas, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 10:15 horas, en el domicilio Calle 8, Álvaro Obregón, Numero 10, Colonia Esquipulas, Socoltenango, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 05 de marzo de 2024, y que a la letra precisa:

El día de hoy martes 05 de marzo de 2024, siendo las diez horas con 26 minutos salí del centro de recaudación local Socoltenango con dirección a la 8ª Calle Álvaro Obregón, Numero 10 de esta misma ciudad para localizar al C. Armando Zavala Solar quien según el SIR aparece como representante legal de SERVICIOS COPANAHUASTLA, SA DE CV, esto para notificarle el Requerimiento de Pago Y/O Embargo Federal SH/SUBI/DHCOM/OEF/0434/2024 de



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
 fecha 22 de febrero de 2024 que refiere al número de oficio del crédito SH/SUBI/DAF/DRR/1051 de fecha 03 de Junio de 2016, emitido por el C. José Manuel Ruiz Gómez en su carácter de Delegado de Hacienda de Comitán de Domínguez cuyo documento va dirigido al Representante Legal De: Servicios Copanahuastla, SA DE CV, una vez ubicado el domicilio, que se trata de una casa de dos plantas, de loza de color naranja, en donde me acerque y toque en repetidas ocasiones la puerta, el cual nadie salló estaba cerrado seguía intentando sin tener resultados positivos, a lo cual opte por ir a la casa de junto el cual me atendió una persona del sexo femenino, de unos 38 años de edad, tez clara, de una estatura aproximada de 1.50 metros, complexión robusta, el cual me identifique como servidor público y le explique el motivo de mi visita el cual le solicite su identificación oficial el cual me respondió que no sabe dónde la dejo, enseguida le dije que buscaba al C. Armando Zavala Solar, y ella me respondió que se acuerda que esa persona, que anteriormente vivía en el dicho domicilio, pero actualmente sabe que se regresó a vivir a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas porque trabajaba en el H. Ayuntamiento Municipal, pero cuando termino el periodo él se fue a su lugar de origen, a lo cual yo le respondí y le pregunte si podría ella recibirme dicha notificación ella me respondió que no puede recibir dicho documento porque dice que si lo conoció pero no tiene ya ningún vínculo o acercamiento con él desde hace años, lo cual di por terminado dicha diligencia sin poder notificarlo, dado que el contribuyente no fue localizado enseguida me regrese al centro de recaudación local a seguir con mis actividades diarias.

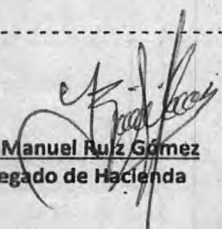
Así pues, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente, toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código y en los demás casos que señalen las Leyes fiscales y este Código.

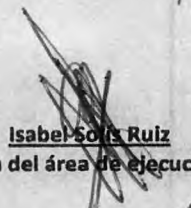
Por lo antes expuesto, esta autoridad ACUERDA:


Primero: Notifíquese por estrados el Requerimiento de Pago Federal número SH/SUBI/DHCOM/OEF/0434/2024 de fecha 22 de Febrero de 2024, a través del cual se hace del conocimiento del Representante Legal de: Servicios Copanahuastla, S.A. de C.V., debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

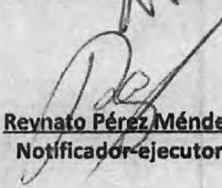
Segundo: En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, fijese durante diez (10) días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la página electrónica de la Secretaría de Hacienda www.haciendachiapas.gob.mx, dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en el que el documento fue publicado; quedando notificado el decimoprimer día siguiente a aquél de su publicación.


Tercero: CÚMPLASE.


José Manuel Ruiz Gómez
 Delegado de Hacienda


Isabel Solís Ruiz
 Encargada del área de ejecución fiscal


José Antonio Aguilar Posada
 Notificador-ejecutor


Reynato Pérez Méndez
 Notificador-ejecutor


 SECRETARÍA DE HACIENDA
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
 DELEGACIÓN DE HACIENDA
 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ,
 CHIAPAS

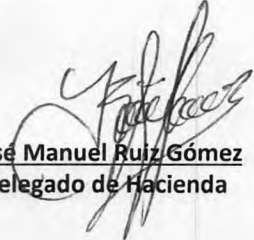
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

FEDERAL

Comitán de Domínguez, Chiapas; a 12 de abril de 2024.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS	
DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de Pago Y/O Embargo Federal SH/SUBI/DHCOM/OEF/0434/2024 de fecha 22 de febrero de 2024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	REPRESENTANTE LEGAL DE: SERVICIOS COPANAHUASTLA, S.A. DE C.V
R.F.C:	SCO090120263
DOMICILIO FISCAL:	Calle 8, Álvaro Obregón, Numero 10, Colonia Esquipulas, Socoltenango, Chiapas.
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	SH/SUBI/DAF/DRR/1051 de fecha 03 de Junio de 2016
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$ 522,080.00
AUTORIDAD EMISORA	Dirección de Auditoría Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas.

En la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas; siendo las **09:00** horas del día **12 de abril de 2024**, la que actúa en su carácter de Delegado de Hacienda de la Delegación de Hacienda de Comitán de Domínguez, Chiapas, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al Gobierno del Estado de Chiapas, para celebrar el Convenio de Adhesión, mediante aprobación a través de sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la H. Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; sección I, Cláusulas Primera, Segunda fracción VI, inciso c), Tercera y Octava fracción I, inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 primer párrafo, fracción I del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 11, 70 fracción XI y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo para notificar por estrados de fecha **12 de abril de 2024**, en este acto se procede a fijar en los estrados de la página electrónica de la Secretaría de Hacienda www.haciendachiapas.gob.mx, por un periodo de diez días hábiles consecutivos comprendidos del **15 de abril al 26 de abril de 2024**, el Requerimiento de Federal Número **SH/SUBI/DHCOM/OEF/0434/2024 de fecha 22 de febrero de 2024** emitido por el C. José Manuel Ruiz Gómez, en su carácter de Delegado de Hacienda, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido a la contribuyente **C. REPRESENTANTE LEGAL DE: SERVICIOS COPANAHUASTLA, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se le hace del conocimiento que se contempla un adeudo fiscal a su cargo; lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; conste.


José Manuel Ruiz Gómez
Delegado de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ



Comitán de Domínguez, Chiapas. A 22 de Febrero de 2024

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FEDERAL SH/SUBI/DHCOM/OEF/0434/2024

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	Representante Legal de: Servicios Copanahuastla, S.A. de C.V.
R.F.C.:	SCO090120263
DOMICILIO FISCAL:	Calle 8, Álvaro Obregón, Numero 10, Colonia Esquipulas
LOCALIDAD O ENTIDAD FEDERATIVA:	Socoltenango, Chiapas
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	SH/SUBI/DAF/DRR/1051 de fecha 03 de Junio de 2016
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO:	\$ 522,080.00
CONCEPTO Y EJERCICIO FISCAL REVISADO:	Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2013
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	17 de Junio de 2016

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	RECARGO	TOTAL
Ejercicio Fiscal 2013				
Imposición de Multas Infracciones que no implican Omisión de contribuciones				
Impuesto Sobre la Renta				
De enero a diciembre de 2013	98,840.00	48,144.46	0.00	146,984.46
Impuesto Empresarial a Tasa Única				
De enero a diciembre de 2013	98,840.00	48,144.46	0.00	146,984.46
Impuesto al Valor Agregado				
De enero a diciembre de 2013	87,600.00	42,669.52	0.00	130,269.52
Retención del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios				
Julio, Agosto, Septiembre y Octubre	67,440.00	32,849.68	0.00	100,289.68
Retención del Impuesto al Valor Agregado				
Enero, Febrero, Abril y Mayo	56,200.00	27,374.74	0.00	83,574.74
Declaración Informativa de Operaciones con Terceros				
De enero a diciembre de 2013	113,160.00	55,119.66	0.00	168,279.66
SUBTOTAL	522,080.00	254,302.53	0.00	776,382.53
GASTOS DE EJECUCIÓN				15,527.65
TOTAL				791,910.18

(Setecientos setenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 66/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

En virtud de que a la fecha no ha cubierto el crédito fiscal numero **SH/SUBI/DAF/DRR/1051 de fecha 03 de Junio de 2016**, y toda vez que ha transcurrido en exceso el término treinta días concedido de conformidad al artículo 65 del código fiscal de la federación, vigente; con fundamento en los artículos 14 y 16 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, vigente; y el convenio de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal celebrado entre la secretaría de hacienda y crédito público y el gobierno del estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el diario oficial de la federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el periódico oficial del estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la ley de coordinación fiscal, vigente; sección I, cláusulas primera, segunda fracción VI, inciso c), tercera y octava fracción I, inciso d) y e), del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el gobierno federal, por conducto de la secretaría de hacienda y crédito público y el gobierno del estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el diario oficial de la federación el 11 de agosto de 2015 y en el periódico oficial del estado de Chiapas número 193 2ª sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 65, 145 primer párrafo, 149, 150, 151, 151 BIS, 152 primer párrafo, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 y demás aplicables del código fiscal de la federación; así como los artículos 92, 94, 95, 97 y demás relativo del reglamento del código fiscal de la federación; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, XXVI Y LVIX de la ley orgánica de la administración pública del estado de Chiapas, vigente; artículos 12, 13 fracción X, 27, 28, 29, 45,46, 49, 50, 101 primer párrafo, fracción I, en razón a la jurisdicción, 106, 107, 108, 109,112, 113 y demás relativos del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV, inciso e), numeral 11, 71, fracciones VI, XI, XIII y XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; se procede a requerirle de pago y/o embargo del crédito fiscal determinado legalmente por la autoridad competente.

De conformidad con el artículo 152 primer párrafo el Código Fiscal de la Federación, vigente, se designan para tal efecto a los **C.C. José Antonio Aguilar Posada y Reynato Pérez Méndez**, con el carácter de ejecutores, para que en forma conjunta o separada realicen la diligencia respectiva.



Comitán de Domínguez, Chiapas. A 22 de Febrero de 2024

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO FEDERAL SH/SUBI/DHCOM/OEF/0434/2024

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

El factor utilizado para obtener la actualización de los importes que figuran en el resumen del crédito fiscal, se determinaron de conformidad con los artículos 17-a y 70 del código fiscal de la federación vigente, en el cual se establece que el monto de las contribuciones, aprovechamientos, a cargo del fisco federal, se deberán actualizar por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar; dicho factor se obtendrá dividiendo el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, como a continuación se indica.

El factor de actualización que figura para las **MULTAS POR INFRACCIONES QUE NO IMPLICAN OMISION DE CONTRIBUCIONES Impuesto Sobre de la Renta, del Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado**, del ejercicio fiscal **2013**, **RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE DE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS** del periodo fiscal **Julio a Octubre** del ejercicio Fiscal **2013**, **RETENCION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** del periodo fiscal **enero a mayo** del ejercicio fiscal **2013**, y por **DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES A TERCEROS** del ejercicio fiscal **2013**, de **1.4871** del presente requerimiento, se determinó tomando como base el índice nacional de precios al consumidor del mes de **Enero** de **2024**, por **133.5550** publicado en el diario oficial de la federación, expresado con base en la segunda quincena del mes de julio del 2018=100, según comunicado del instituto nacional de estadística y geografía, publicado en el diario oficial de la federación de fecha 24 de agosto del 2018; y dividiéndolo entre el índice nacional de precios al consumidor del mes de **Agosto** de **2016**, por **89.8093** expresado con base en la segunda quincena del mes de julio del 2018=100, según comunicado del instituto nacional de estadística y geografía, publicado en el diario oficial de la federación de fecha 24 de agosto del 2018.

APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO	HISTORICO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUAL	F.A.	INPC ACTUAL	DEL MES DE	INPC ANTIGUO	DEL MES DE
Ejercicio Fiscal 2013								
Imposición de Multas Infracciones que no implican Omisión de contribuciones Impuesto Sobre la Renta								
De enero a diciembre de 2013	98,840.00	48,144.46	146,984.46	1.4871	133.555	ene-24	89.8093	ago-16
Impuesto Empresarial a Tasa Única								
De enero a diciembre de 2013	98,840.00	48,144.46	146,984.46	1.4871	133.555	ene-24	89.8093	ago-16
Impuesto al Valor Agregado								
De enero a diciembre de 2013	87,600.00	42,669.52	130,269.52	1.4871	133.555	ene-24	89.8093	ago-16
Retención del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios								
Julio, Agosto, Septiembre y Octubre	67,440.00	32,849.68	100,289.68	1.4871	133.555	ene-24	89.8093	ago-16
Retención del Impuesto al Valor Agregado								
Enero, Febrero, Abril y Mayo	56,200.00	27,374.74	83,574.74	1.4871	133.555	ene-24	89.8093	ago-16
Declaración Informativa de Operaciones con Terceros								
De enero a diciembre de 2013	113,160.00	55,119.66	168,279.66	1.4871	133.555	ene-24	89.8093	ago-16

Queda enterado que el crédito se actualizará a la fecha de pago.

ATENTAMENTE

JOSÉ MANUEL RUIZ GÓMEZ
DELEGADO DE HACIENDA

Hoja 2 de 2



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
COMITÁN DE DOMINGUEZ,
CHIAPAS

JMRG/isr